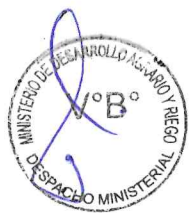




Resolución Ministerial



N° **0186** -2025-MIDAGRI

Lima, **23 MAYO 2025**



VISTOS:

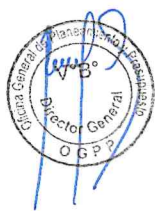
El Memorando N° 1154-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0360-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0664-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y a través de la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 096-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba una nueva escala remunerativa de los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza una transferencia en el presente año fiscal hasta por la suma de S/ 100 000.00 (Cien mil y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), para financiar la implementación de una nueva escala remunerativa de los trabajadores de dicha Entidad sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 096-2025-EF a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, al respecto, con el Memorando N° 1154-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remite el Informe N° 0360-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto y propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de recursos en el marco de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 096-2025-EF a favor del INIA para financiar dicha implementación, propuesta que cuenta con la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, emitida a través del Informe N° 0664-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ;



Que, estando a lo señalado, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 096-2025-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;



Con las visaciones del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 096-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba una nueva escala remunerativa de los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 096-2025-EF, hasta por la suma de S/ 100 000.00 (Cien mil y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), para financiar la implementación de una nueva escala remunerativa de los trabajadores de dicha Entidad, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Ministerial

N° **0186** -2025-MIDAGRI

Lima, **23 MAYO 2025**



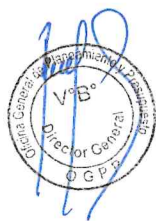
EGRESOS

SECCION PRIMERA O SEGUNDA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000001. Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	100 000,00
--------------------------------------	------------

TOTAL EGRESOS	100 000,00
----------------------	-------------------



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.midagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

